



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 24 de agosto de 2021.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el anterior escrito, anexo al proceso, recibido el 19 de agosto último. Provea.

ARCENIS RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	RAD. 73168400300120170036400
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. IT.860034313 - gerencia@hyh.net.co CENTRAL DE INVERSIONES SA- CISA- Nit 860.042.945-5	Demandado: PE INGENERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT: 900166529-1 -ENRIQUE AGUIRRE CARRILLO. C.C:5.883.708 Aguirre.enrique@gmail.com SIRLEY AGUIRRE CARRILLO C.C: 28.682.381- SIN CORREO

Siendo procedente lo solicitado por la doctora DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., co-demandante, que en este caso es CEDENTE y la doctora SANDRA YANNETH CALDERON ROZO, en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como CESIONARIO, en los términos del art. 1959 y ss.- del C. C., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER y tener a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como CESIONARIO y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a la cedente FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG - dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.